



ACUERDO MUNICIPAL N° 004-2008-GPCH/A.

EL ALCALDE DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

Expediente N° 20656, presentada por moradores del Asentamiento Humano "SAN SEBASTIAN", antes predio rural "POLOLO", Memorando N° 504 - 2007 - GPCH/GU, de la Gerencia de Urbanismo remitiendo *actuados sobre donación del área de terreno de Propiedad del Señor Isidro Mil Samillán; Informe Legal N° 1243 - 2007 - GPCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen de la Comisión de Regidores de Urbanismo y Medio Ambiente, Sesión Ordinaria de fecha 20 de Febrero del 2008; y*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, la Gerencia de Urbanismo hace de conocimiento el expediente seguido por los vecinos del Asentamiento Humano "SAN SEBASTIAN", antes predio rural "Pololo" sobre donación del área de terreno de propiedad del Señor Isidro Mil Samillan.

Que, se observa en el expediente que el propietario del terreno solicita al Señor Alcalde que acepte la donación formal de dicho Predio mediante documento firmado en presencia de Notario Público, también se verifica dos certificados extendidos por Registros Públicos SUNARP - Chiclayo, en la que consta que don Isidro Mil Samillan es propietario del terreno materia de donación en la extensión de 5 Ha .8, 471 m2.

Que, a fin de continuar con el trámite de Saneamiento físico Legal, de los pobladores del Asentamiento Humano San Sebastián es necesario aceptar la donación propuesta por el Sr. Isidro Mil Samillán, a favor del Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante el Procedimiento de DONACIÓN, con el área antes indicada,

Estando a lo expuesto, con la Opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica Y DE LA Comisión de Regidores del Área de Urbanismo y Medio Ambiente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del artículo 9° y artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de Febrero del 2008.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION del área de terreno de CINCO HÉCTAREAS CON OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTIUIN METROS CUADRADOS (5 Ha, 8,471 m2), del predio "POLOLO", ahora Asentamiento Humano "San Sebastián", ubicado en el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo departamento de Lambayeque, de propiedad del Sr. Isidro Mil Samillán a favor del Gobierno Provincial de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Urbanismo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, y a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Minuta y trámites legales correspondientes.



ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente disposición municipal a la Oficina de Registros Públicos SUNARP – Chiclayo, para su conocimiento y fines.

Dada en el Gobierno Provincial de Chiclayo, a los

28 FEB. 2008

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ECON. ROBERTO TORRES GONZALES
Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo.

